

Acuerdo excepcional de incremento salarial 2026 Subdirectiva Popayán

Se suscribió un acuerdo excepcional y transitorio para el incremento salarial correspondiente al año 2026, resultado del proceso de diálogo y concertación entre la administración y la organización sindical.

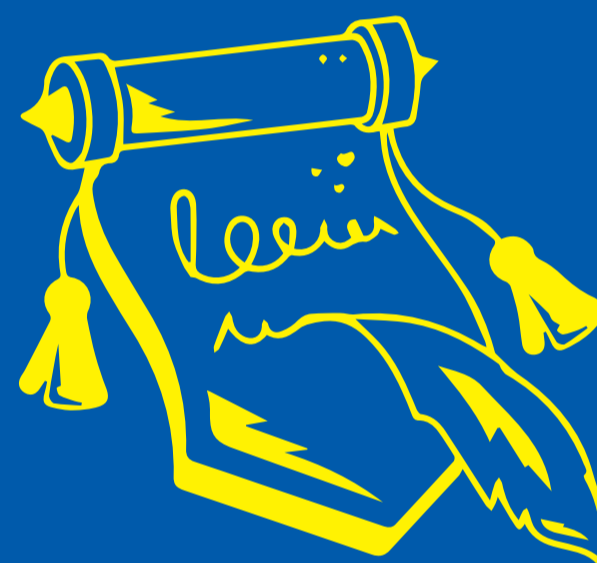


¿Por qué se realizó este acuerdo?



La Convención Colectiva establece incremento basado en salario mínimo + 2 puntos

Suspensión del decreto de salario mínimo 2026 generó incertidumbre jurídica



Necesidad de garantizar estabilidad laboral

Proteger el ingreso de los trabajadores



Incremento Salarial Acordado

10% de Incremento

Desde el 1 de enero hasta
el 30 de noviembre de 2026.

Retroactivo Pagado

Enero, febrero y marzo pagados
en la primera quincena de abril de 2026.

Ajuste de Diciembre

Diciembre de 2026 se liquidará
conforme al porcentaje oficial
que resulte de la decisión
definitiva sobre el salario
mínimo.



Aplicación en Prestaciones y Beneficios

Vacaciones

se liquidarán
con el incremento del 10%

Prima de antigüedad

se pagará al momento
de su causación

Bonificación especial de alcantarillado

se liquidará y pagará
en el mes de diciembre

Cesantías

Se calcularán
con el promedio
del salario durante el año



Compromiso por el futuro hacia el futuro

Negociación y defensa

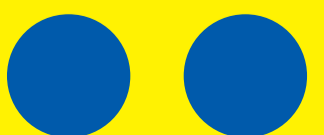
Este acuerdo refleja la importancia del diálogo, la negociación y la defensa de los derechos laborales.

Bienestar y estabilidad

Garantiza condiciones que contribuyen al bienestar de los trabajadores y la estabilidad de la empresa.

Colaboración continua

La empresa y SINTRAEMSDES Subdirectiva Popayán ratifican su compromiso de continuar trabajando conjuntamente.





Como parte del acuerdo, la empresa y SINTRAEMSDDES Subdirectiva Popayán asumieron el compromiso de continuar trabajando de manera conjunta en el estudio de alternativas que permitan fortalecer la estructura salarial de la empresa.



En ese sentido, se evaluará la viabilidad de diseñar una nueva curva salarial, que permita la gradualidad en la aplicación de la fórmula convencional, garantizando al mismo tiempo una estructura jerárquica equilibrada de los salarios dentro de la empresa.



Este proceso se desarrollará mediante el trabajo conjunto y el acuerdo colectivo, en la búsqueda de la sustentabilidad de la empresa y la garantía de los derechos de los trabajadores.

Contexto institucional



Es importante precisar que la Presidencia de la República reafirmó el decreto que fija el salario mínimo y lo sustentó nuevamente ante el Consejo de Estado, el cual fue presentado de manera transitoria mientras se produce un pronunciamiento definitivo de esa corporación.

En ese contexto, se está a la espera de una decisión final del Consejo de Estado, razón por la cual las partes adoptaron este acuerdo excepcional que permite dar estabilidad al proceso salarial durante la vigencia 2026.

